"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN 305 HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2187-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 11 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio Nº 444-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 29.MAY.2018, remite para la suscripción la Adenda Nº 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande - Huamalíes y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ĉiencias de la Educación,

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio Nº 0173-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 31.MAY.2018, luego de revisado y analizado la suscripción de la Adenda Nº 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias de la Educación, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe Nº 486-2018-UNHEVAL-AL, del 01.JUN.2018, opina que es procedente aprobar la suscripción de la Adenda Nº 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias de la Educación, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta sobre la vigencia del Convenio para el funcionamiento de la sección de la EP de Educación Básica; cuyo plazo de vigencia será hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Nº 0598-2018-UNHEVAL; por cuando no existe imposibilidad legal de suscribir dicha Adenda, y se encuentra de acuerdo al inciso p), del Art. 113 del Estatuto y a los fines y funciones de la UNHEVAL, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que en la sesión extraordinaria Nº 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la Adenda Nº 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias de la Educación, que consta de cinco cláusulas; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0587-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE

1°. APROBAR la suscripción de la Adenda Nº 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias de la Educación, que consta de cinco cláusulas; por lo expuesto







"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 2187-2018-UNHEVAL.

- 2

2°. DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el presente convenio sea suscrito por las partes.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

ldo M. OSTOS MIRAVAL RECTÓR

WALIONAL HER SECRETARIA GENERAL Abog. Yers K PIGUEROA QUIÑONEZ CRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv AL-OCI-Transparencia DCalidad DCTI DIGA RRHH FCE Sección Jacas G. Municipalidad Jacas Grande OC. OT Archivo

abog Yersely rin Oqueroa Universidad Naci